



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 460 -2019-GODUR-MPC

San Vicente, 14 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente. N° 003904-2019, de fecha 03-05-2019, la hermana Gregoria Celinda De La Cruz Sánchez en representación de la congregación de las Hermanas de Santa Ana, solicita la Licencia de cerco perimétrico, para el predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 797, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante no cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Carpeta de Trámite N° 003904-2019
- Copia Literal
- EUE por triplicado
- 02 Juegos de Memoria descriptiva y especificaciones técnicas
- 02 Juegos de planos de Arquitectura lamina A-01
- 02 juegos de planos de Estructuras + Cimentación lamina E-01, E-02, y E-03.

Que mediante solicitud de fecha 06 de Mayo del 2019 dicha representada solicita la exoneración de tasa y derechos de licencia de construcción del expediente N° 003904-2019. En función al Acuerdo internacional celebrado entre Perú y la Santa Sede, el 19 de Julio de 1980 que establece en sus Artículos I y X, Un régimen de exención tributaria para las actividades propias de la iglesia que se encuentran reguladas en el derecho canónico que incluye la educación en los diferentes niveles, Por lo que todas las entidades eclesásticas que realizan actividades Educativas están inafectas de todo tributo.

Que, mediante Informe N° 250-16-NGH-SGOP-2019, de fecha 07 de Mayo del 2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas opina por la procedencia de la solicitud presentada por la Congregación de las Hermanas de Santa Ana, en relación a la licencia de Obra. Sin embargo considera necesario solicitar el apoyo legal para ver si es procedente la aplicación de la exoneración de pago por la Licencia de Edificación para cerco perimétrico, demolición parcial y refacción, que solicita la Congregación de las Hermanas de Santa Ana.

Que en la fecha 11 de Junio, se ha emitido la ordenanza N° 017-2019-MPC, mediante el cual se exonera las tasas y derechos de licencia de edificación para las entidades religiosas en el marco del acuerdo suscrito con el Estado Peruano aprobado mediante Ley N° 23211 confirmada por el Decreto Legislativo N° 626.

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, las Municipalidades, en materia de Licencias de Edificaciones, tienen como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido con la Ley N° 29090 sus modificatorias, Ley N° 29300, N° 29476, 29566 y 29898 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Van:..

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. 460-2019 GODUR MPC.

-2

Que, en ese contexto resulta necesario aclarar que la Ley N° 29090, con el objetivo de simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en beneficio de los administrados, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la competencia de las Municipalidades respecto de dichos procedimientos, en el marco de la modernización del Estado.

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de Licencias de Obras dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Resolución de Licencia de Cerco Perimétrico a nombre de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SANTA ANA**, en el predio Ubicado Av. Mariscal Benavides N° 797, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles o características de la construcción:

- Demolición de 168.13 m² cerco perimétrico existente.
- Construcción de 168.13 m² cerco de 4 m.
- Demolición de piso loseta existente 285.90 m².
- Construcción de piso porcelánico de alto tránsito 285.90 m².
- Reforzamiento estructural de columnas en el aula N° 4 (Salón Multifuso).
- Refacción y terraje de veredas en el Área - Corredor.

Artículo 2°- Autorizar al contratista la ejecución de la obra mencionada en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la obra en esta resolución.

Artículo 3°- El presente acto administrativo es posible de inscripción de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización Pasiva establecido en el Artículo 92 de la ley 27444.

Artículo 4° El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas:

Artículo 5° Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dévese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
R.G. 460-2019 GODUR MPC
M. G. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL